



## MODIFICACIÓN CONVOCATORIA N. 001 PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES – ECONOMÍA

El Departamento Administrativo de la Función Pública en atención a la “Convocatoria N° 001 para la selección de comisionado de la sesión de comisión de comunicaciones – economía” de fecha 20 de septiembre de 2023 publicada en las páginas: [www.crcom.gov.co](http://www.crcom.gov.co) y [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) y en Portal Único del Estado Colombiano Gov.co, informamos que:

Debido a un error de digitación en la fecha final establecida para la etapa de *Inscripciones* del *Cronograma proceso de selección* relacionada dentro de la convocatoria; se hace necesario aclarar una de las fechas publicadas el día 20 de septiembre de 2023, quedando la misma así:

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
INSCRIPCIONES	<p>Las inscripciones se realizarán <b>UNICAMENTE</b> a través del correo electrónico <a href="mailto:concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co">concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co</a> remitiendo en <b>un único formato PDF</b>, que contenga el <u>Formulario Único de Inscripción</u> completamente diligenciado y firmado (el cual encontrara en las siguientes páginas web: <a href="http://www.funcionpublica.gov.co">www.funcionpublica.gov.co</a>, <a href="http://www.crcom.gov.co">www.crcom.gov.co</a> y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co), junto con la siguiente <u>documentación debidamente foliada que acredite el cumplimiento de requisitos</u>, con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>• Fotocopia de títulos obtenidos y/o actas de grado; certificaciones de estudios que acrediten el otorgamiento de la titulación, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y tarjeta profesional.</li> <li>• Constancia de experiencia profesional relacionada, con la siguiente información: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, <u>relación de las funciones desempeñadas</u> en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.</li> </ul>	<p>22 de septiembre <b><u>al 04 de octubre de 2023</u></b></p>



CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividades en forma independiente: cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada<sup>1</sup> del mismo.</li><li>• En caso de acreditar la experiencia mediante contratos de prestación de servicios, deberá adjuntar copia del respectivo contrato junto con el acta de liquidación correspondiente. Se aceptará la presentación de la certificación o el acta de liquidación solamente si en estos documentos se detalla el objeto del contrato celebrado, las obligaciones específicas de la ejecución del contrato. En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado.</li><li>• En el evento en que se presenten diversas certificaciones acreditando el ejercicio profesional en varias instituciones durante el mismo período de tiempo; dicha experiencia se contabilizará por una sola vez.</li></ul> <p>No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.</p> <p><b>NOTA:</b> Tenga en cuenta que, una vez se remitan los documentos a la dirección electrónica <a href="mailto:concursoscomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co">concursoscomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co</a> se enviará un mensaje de respuesta automática confirmando la recepción del correo electrónico enviado, sin previa revisión de sus adjuntos.</p> <p>Responsable de la recepción de documentos: FP</p>	



Por otra parte, en cuanto a la etapa de *Pruebas de Conocimientos y Aptitudes Gerenciales*, se hace necesario informar el lugar y hora de la aplicación de las pruebas mencionadas, así:

<p><b>PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES GERENCIALES</b></p>	<p>La citación a la presentación de las pruebas de conocimientos y aptitudes gerenciales se realizará a través de la publicación del listado de admitidos y no admitidos, solo se podrá presentar las pruebas en el lugar indicado en la misma.</p> <p>No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y aptitudes gerenciales.</p> <p>Los resultados serán publicados en los medios oficiales páginas web del FP, CRC y Portal Único del Estado Colombiano Gov.co.</p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con las Pruebas de Conocimientos y Prueba de aptitudes gerenciales y únicamente se podrán remitir al correo electrónico <a href="mailto:concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co">concursocomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co</a> en el día y hora establecidos para cada una de ellas.</p> <p><b>Nota:</b> <b>NO</b> se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p> <p>Responsable: Universidad Nacional y FP</p>	<p><b>Prueba de Conocimientos y Aptitudes Gerenciales:</b> 25 de octubre de 2023</p> <p><b>Lugar:</b> Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Económicas. Edificio 310 Carrera 30 No 45 – 03</p> <p><b>Hora:</b> 2:00 pm</p> <p>Publicación de resultados prueba de conocimientos: 30 de octubre de 2023</p> <p>Reclamación a resultados pruebas de conocimientos: 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones resultados pruebas de conocimientos: 07 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva resultados prueba de conocimientos: 08 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación de resultados prueba de aptitudes gerenciales:</p>
---	---	--



		<p>08 de noviembre de 2023</p> <p>Reclamación a resultados prueba de aptitudes: 09 y 10 de noviembre de 2023</p> <p>Respuesta a reclamaciones resultados prueba de aptitudes: 16 de noviembre de 2023</p> <p>Publicación definitiva resultados prueba de aptitudes: 16 de noviembre de 2023</p>
--	--	---

**LO ANTERIOR SE HACE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011** *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

**CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
 Director  
 Departamento Administrativo de la Función Pública